



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 27 Secc. I

Lunes 30 de Septiembre de 2024

## CONTENIDO

**FEDERAL • SECRETARÍA DE DESARROLLO AGARIOS, TERRITORIAL Y URBANO** • Avisos de medición y deslinde de los predios de presunta propiedad nacional denominados "El Chico", "La Uvalama", y "El Grande", ubicados en el Municipio de Hermosillo, Sonora. • **ESTATAL • PODER EJECUTIVO** • Acuerdo por el cual se prorroga por el mes de octubre la condonación total del pago de los derechos registrales y notariales, dentro del marco del Programa Estatal de apoyo a la campaña promocional "Septiembre, mes del Testamento". • **SERVICIOS DE SALUD DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926005961-027-2024. • **INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** • Acuerdo mediante el cual se aprueba las modificaciones al Reglamento Interno del Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Acuerdo por el que se desincorpora del dominio público de la Administración Municipal de Nogales, una superficie de 6,946.77m<sup>2</sup> ubicado en el fraccionamiento Romanza Residencial, en la Colonia Puerta de Anza.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



## AVISO DE DESLINDE

### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "El Chico" con una superficie aproximada de 00-36-73.77 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio núm. **II-210-DGOPR-DTN.17411.2024**, de fecha 26 de Agosto de 2024, autorizó la medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado, se autorizó al suscrito Ing. José Martínez Juárez, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Héroe de Nacozari Núm. 9, entre seguro social y justo sierra, Colonia Modelo, C.P 83190, en Hermosillo, Sonora.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: Con 180.21 m Predio particular San Rafael Cruz Flores  
AL SUR: Con 180.21 m Predio particular Manuel de Jesus Romero Flores  
AL ESTE: Con 20.38 m Calle S/N  
AL OESTE: Con 20.38 m Calle S/N

#### COORDENADAS:

Latitud norte: 29°09'24.30"

Longitud oeste: 110°53'59.90"

Hermosillo, Sonora, a 09 de Septiembre de 2024.

EL COMISIONADO

ING. JOSE MARTINEZ JUAREZ



## AVISO DE DESLINDE

### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "La Uvalama" con una superficie aproximada de 00-74-98.52 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio núm. **II-210-DGOPR-DTN.17410.2024**, de fecha 26 de Agosto de 2024, autorizó la medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado, se autorizó al suscrito Ing. José Martínez Juárez, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Héroe de Nacozari Núm. 9, entre seguro social y justo sierra, Colonia Modelo, C.P 83190, en Hermosillo, Sonora. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: Con 187.837 m Predio Particular Pedro Alegria Ramirez  
AL SUR: Con 187.910 m Terreno Nacional  
AL ESTE: Con 39.95 m Calle S/N  
AL OESTE: Con 39.96 m Propiedad Privada

#### COORDENADAS:

Latitud norte: 29°09'16.30"

Longitud oeste: 110°54'14.30"

Hermosillo, Sonora, a 09 de Septiembre de 2024.

EL COMISIONADO

ING. JOSE MARTINEZ JUAREZ





## AVISO DE DESLINDE

### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "El Grande" con una superficie aproximada de 00-56-68.83 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio núm. **II-210-DGOPR-DTN.17409.2024**, de fecha 26 de Agosto de 2024, autorizó la medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado, se autorizó al suscrito Ing. José Martínez Juárez, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Héroe de Nacozari Núm. 9, entre seguro social y justo sierra, Colonia Modelo, C.P 83190, en Hermosillo, Sonora. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: Con 190.25 m Terreno Nacional

AL SUR: Con 190.99 m Predio particular

AL ESTE: Con 34.56 m Calle S/N

AL OESTE: Con 24.96 m Calle S/N

#### COORDENADAS:

Latitud norte: 29°09'09.30"

Longitud oeste: 110°54'06.80"

Hermosillo, Sonora, a 09 de Septiembre de 2024.

EL COMISIONADO

ING. JOSÉ MARTÍNEZ JUÁREZ



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA Y EL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA, Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro de los ejes de trabajo de este Gobierno se encuentra el de la "IGUALDAD EFECTIVA PARA LOS DERECHOS DE TODOS Y TODAS", en el que dos de sus objetivos son el fortalecimiento de la equidad de género y el desarrollo de las minorías.

**SEGUNDO.-** Que para este Gobierno es primordial acercar a un mayor número de ciudadanos (as) a que accedan a la condonación del pago por derechos registrales y notariales, y de apoyar principalmente a las personas en estado de vulnerabilidad económica para la protección de su patrimonio.

**TERCERO.-** Que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora mantienen un Convenio de Coordinación para coadyuvar en el sostenimiento, conservación y aprovechamiento de la información del Registro Nacional de Testamentos, el cual sirve además como marco normativo para establecer los compromisos respecto de la participación y apoyo en el Registro entre ambos niveles de Gobierno, con el objetivo de fortalecer la calidad de los servicios que proporcionan a la población y garantizar la protección y seguridad jurídica en materia sucesoria.

**CUARTO.-** Que derivado de la campaña promocional "Septiembre, Mes del Testamento", llevada a cabo por la Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, en donde participan en esta campaña cívica los Archivos de Notarías y el Institutos Catastrales y Registrales de las diferentes entidades federativas, el titular del Ejecutivo del Estado de Sonora, en marco de la colaboración y coordinación intergubernamental, impulsa las facilidades para el otorgamiento de disposición testamentaria.

**QUINTO.-** Que el 31 de agosto del 2024 se publicó en Edición Especial, Tomo CCXIV, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el **ACUERDO POR EL CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS REGISTRALES Y NOTARIALES,**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

## **DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LA CAMPAÑA PROMOCIONAL "SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO".**

**SEXTO.-** Que el Ejecutivo ha determinado prorrogar hasta el mes de Octubre del año en curso el beneficio otorgado, con el fin de seguir favoreciendo a la ciudadanía con dicho compromiso social, buscando acercar a un mayor número de ciudadanos (as) del beneficio de la condonación del pago por derechos registrales y Notariales, así como seguir apoyando a las personas de bajos recursos para que accedan a la protección de sus bienes que el instrumento del testamento proporciona; por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**POR EL CUAL SE PRORROGA POR EL MES DE OCTUBRE LA CONDONACION TOTAL DEL PAGO DE LOS DERECHOS REGISTRALES Y NOTARIALES, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LA CAMPAÑA PROMOCIONAL "SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO".**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se condona totalmente el pago de los derechos que se causen por los servicios que presta el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, a través de las oficinas del Registro Público de la Propiedad en el Estado, por la información sobre disposición testamentaria, el registro de testamentos públicos abiertos o cerrados y por depósito de testamento ológrafo.

Los beneficiarios de la condonación a que se refiere el párrafo anterior serán las personas que soliciten dichos servicios durante el mes de Octubre del dos mil veinticuatro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se condona totalmente el pago de los derechos por los servicios notariales que se causen por rendir informes sobre la existencia o no de testamento.

Los beneficiarios de la condonación a que se refiere el párrafo anterior serán las o los promoventes que presenten la solicitud correspondiente, ante la Dirección General de Notarías, durante el mes de Octubre del dos mil veinticuatro.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se condona totalmente el pago de los derechos notariales que se causen por la inscripción de disposiciones testamentarias en el registro nacional y local de testamentos.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

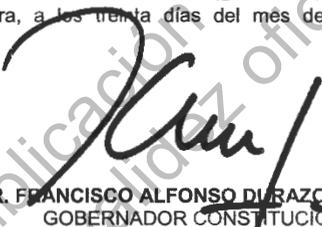
Los beneficiarios de la condonación a que se refiere el párrafo anterior serán los ciudadanos que ante Notaria o Notario Público del Estado otorguen su testamento público durante el mes de Octubre del dos mil veinticuatro.

### TRANSITORIOS

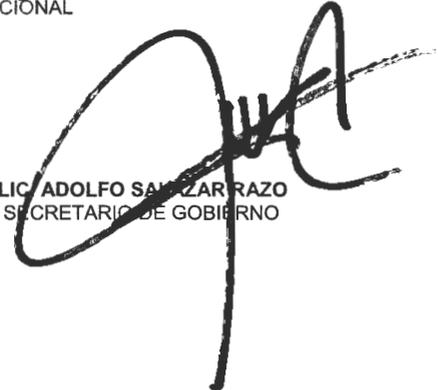
**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de Octubre del dos mil veinticuatro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios que se otorgan por el presente Acuerdo a las y los ciudadanos favorecidos por los artículos primero, segundo y tercero, aplicarán durante el mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.

DADO en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.



**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL



**LIC. ADOLFO SANZAR RAZO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con los artículos 28, 29 fracc. II y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LPA-926005961-027-2024 cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Calzada de los Angeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-02, los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Forma de Presentación de las Proposiciones: Electrónica.

<b>Licitación Pública Nacional Electrónica No.</b>	LPA-926005961-027-2024
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27/09/2024, 00:00 horas
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Dispersión y Suministro de Vales de Despensa a Través de Tarjetas Electrónicas
<b>Costo de inscripción</b>	\$1,285.00
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medio por el que se llevará a cabo</b>	Electrónica
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/10/2024, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/10/2024, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	15/10/2024, 14:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 27 de septiembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
**MTRA. LILIAN MARGARITA NAVARRO LUCERO**

Publicación Electrónica  
 sin validez oficial

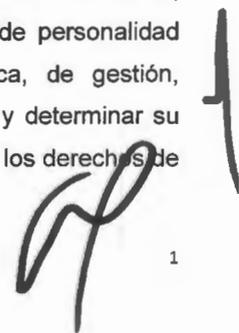
## ACUERDO PLENARIO

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LAS Y EL COMISIONADO DEL INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y;

## CONSIDERANDO

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; y del 33 y 34 fracción I, II y III y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. El Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de



1

acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

II. Que el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, establece que el Instituto tiene la facultad de establecer la estructura, forma y modalidades de su organización y funcionamiento interno, conforme a los principios y bases constitucionales y de la ley general en materia de derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales, sin perjuicio del principio de disponibilidad presupuestal.

III. Que en términos del artículo 34, fracción XXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, es atribución del Instituto emitir su Reglamento Interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.

IV. Que de conformidad con los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 13 del Reglamento Interno del Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI), el Pleno es el máximo órgano de dirección.



2

IV. Que de conformidad con el artículo 8, fracciones X y XXXVIII, del Reglamento Interno establece como atribución del Pleno de este Órgano Garante, entre otras:

- *“Aprobar y reformar este reglamento y los lineamientos, los cuales deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; así mismo aprobar y reformar manuales de organización y procedimientos, acuerdos, políticas e instructivos necesarios para el funcionamiento del Instituto y del Pleno, y para el adecuado ejercicio de los recursos públicos asignados.*
- *Emitir la normatividad de operación y administración para garantizar la autonomía otorgada por el artículo 2 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora.”*

V. Que en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés se aprobó mediante sesión administrativa número veintidós de este Órgano Garante, el Reglamento Interno del ISTAI.

VI. Que con el propósito de garantizar los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, así como mejorar el desempeño de sus funciones, cumplimiento de sus fines y la coordinación de sus actividades, el Instituto podrá modificar el Reglamento Interno de este Órgano Garante.

VII. Que este Órgano Garante en el ámbito de sus atribuciones considera necesario la actualización de las normas internas que regulan el ejercicio de las

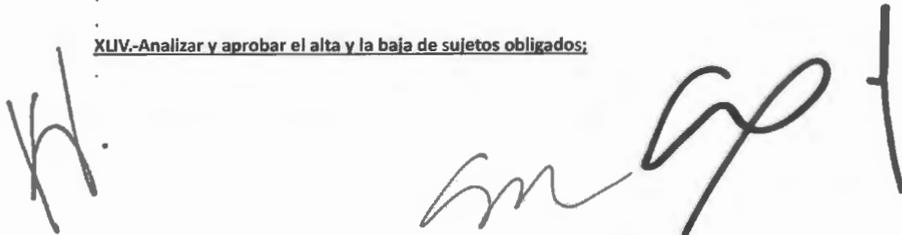
3

funciones conferidas al Pleno, así como dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en los ordenamientos federales y locales por lo que es necesario emitir modificaciones del Reglamento Interno de este Órgano Garante de la siguiente forma:

<b>CAPÍTULO II</b> <b>DEL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO</b> <b>SECCIÓN PRIMERA</b> <b>DEL PLENO</b>	
<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> El Pleno es el órgano máximo de autoridad del Instituto, el cual tomará sus decisiones, acuerdos y desarrollará sus funciones de manera colegiada, ajustándose para ello a los principios de autonomía, independencia, legalidad, competencia para el servicio, profesionalismo, imparcialidad, objetividad, probidad, honestidad, honradez, lealtad y especialidad; asimismo, impera el principio de igualdad entre sus integrantes, por lo que de este modo no habrá preeminencia entre ellos. El Pleno es la autoridad frente a las y los Comisionados en su conjunto y en lo individual.</p> <p>Los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones fundadas y motivadas que se emitan por parte del Pleno, serán obligatorios para a las y los Comisionados, sean ausentes o disidentes al momento de tomarse.</p>	<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> El Pleno es el órgano máximo de autoridad del Instituto y <u>estará integrado por los tres comisionados, en su caso por la mayoría de ellos</u>, el cual tomará sus decisiones, acuerdos y desarrollará sus funciones de manera colegiada, ajustándose para ello a los principios de autonomía, independencia, legalidad, competencia para el servicio, profesionalismo, imparcialidad, objetividad, probidad, honestidad, honradez, lealtad y especialidad; asimismo, impera el principio de igualdad entre sus integrantes, por lo que de este modo no habrá preeminencia entre ellos. El Pleno es la autoridad frente a las y los Comisionados en su conjunto y en lo individual.</p> <p>Los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones fundadas y motivadas que se emitan por parte del Pleno, serán obligatorios para a las y los Comisionados, sean ausentes o disidentes al momento de tomarse.</p>

**ARTÍCULO 8.-** Además de las atribuciones que le señala la Ley y este reglamento, corresponde al Pleno:

**XIV.- Analizar y aprobar el alta y la baja de sujetos obligados;**



**ARTÍCULO 11.-** Las y los Comisionados serán designados por el Congreso del Estado de conformidad con la Ley, y tendrán las siguientes atribuciones:

**XXIV. Proponer los asuntos del comisionado o comisionada ausente, en los casos de ausencia temporal, definitiva o renuncia del cargo, en el periodo en que el Congreso del Estado determine a lo establecido en el artículo 42, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.**

**ARTÍCULO 13.-** La Presidencia es quien ostenta la representación legal del Instituto y tendrá las siguientes atribuciones:

**XXIII. Emitir el voto de calidad en los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en caso de empate, cuando el Pleno esté funcionando por la mayoría de sus integrantes.**

**VIII.** Que con apoyo además en el artículo 6° apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Sonora y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones del Instituto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Sonora, como órgano máximo de decisión emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la modificación del **Reglamento Interno del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, de acuerdo con el considerando VII de este Acuerdo.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional y en el Periódico Oficial "Boletín Oficial" de Sonora.

**ASÍ LO ACORDARON LAS Y EL COMISIONADO INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DE ESTE INSTITUTO LIC. ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - CONSTE.**



**MTRA. EN D. ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES  
COMISIONADA PRESIDENTA**



**LIC. KÁREM LUCÍA VALLES SAMPEDRO  
COMISIONADA**



6



**MTRO. WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA**  
**COMISIONADO**



**LCDA. ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

*Esta foja corresponde al acuerdo emitido por el Pleno del Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el veinte de mayo de 2024.*





### SINDICATURA MUNICIPAL

**ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA**, la superficie de 6,946.77 m<sup>2</sup> (seis mil novecientos cuarenta y seis metros con setenta y siete centímetros) del lote identificado como EQ-10, del fraccionamiento Romanza Residencial en la Colonia Puerta de Anzá. Superficie que serán entregada en **Donación** a favor de Compassion Home México A.C. para la construcción de una nave de cuatro secciones para brindar atención a niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores, indígenas, migrantes, refugiados y grupos vulnerables con discapacidad y sin discapacidad, de escasos recursos y sin fines de lucro.

En este mismo acto, hace el **cambio de uso de suelo** de las superficies de 604.06 m<sup>2</sup> (seiscientos cuatro metros punto cero seis) para el uso de la prolongación de la vialidad "El Xilófono" y, 205.68 m<sup>2</sup> (doscientos cinco metros con sesenta y ocho centímetros) que se destinarán para **área verde** superficies, que continuarán siendo parte de este H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora.

En Acta No. 93, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 13 (trece) de agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro) el Honorable Ayuntamiento Municipal, tuvo a bien tomar el Acuerdo Número nueve, en donde se aprueba la DONACION de la superficie de 6,946.77 m<sup>2</sup> (seis mil novecientos cuarenta y seis metros con setenta y siete centímetros) superficie que serán entregada en **Donación** a favor de Compassion Home México A.C del lote identificado como EQ-10, del fraccionamiento Romanza Residencial en la Colonia Puerta de Anzá, a fin de que se lleve a cabo la desincorporación y la donación del inmueble en mención a favor de COMPASSION HOME MEXICO A.C. representado en este acto por la C. Bigvai Flores Ballinas

Dicho lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 70 fracción VIII, 189 y 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en consideración con los siguientes:

### ANTECEDENTES.

Que el H. Ayuntamiento de esta ciudad de Nogales, Sonora adquiere la propiedad mediante convenio de autorización del fraccionamiento Romanza Residencial, publicado en el boletín oficial número 19 (diecinueve), sección 1 (primera) de fecha tres de septiembre de dos mil doce, donde se establecen en un cuadro de relación de lotes y superficies las áreas cedidas al Municipio de Nogales, Sonora, entre ellas el LOTE EQ10 con superficie de 7,756.51 mt<sup>2</sup> (siete mil setecientos cincuenta y seis metros con cincuenta y un centímetros), ubicado dentro de la colonia "Puerta de Anzá" de la Ciudad de Nogales, Sonora.

Que en fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno se recibió solicitud signada por la C. Bigvai Flores Ballinas delegada especial de Compassion Home México A.C, en cual plantea la solicitud de una donación de un predio para la continuidad de las labores propias del objeto de la Asociación Civil lo anterior con la construcción de una nave de cuatro secciones para brindar atención a niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores, indígenas, migrantes, refugiados y grupos vulnerables con discapacidad y sin discapacidad, de escasos recursos y sin fines de lucro.

Por parte de esta Sindicatura, en fecha diecisiete de octubre del 2023 (dos mil veintitrés) se remitió por parte de esta dependencia oficio SINDICATURA1231/2023 dirigido al Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Arq. Javier Villanueva López, solicitando un DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO una fracción con superficie de 6.998.96 mt<sup>2</sup> (seis mil novecientos noventa y ocho metros con noventa y seis centímetros), de un inmueble de mayor superficie identificado como lote EQ10 del Fraccionamiento Romanza con uso de suelo Equipamiento Urbano.



Asimismo, en fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro se recibió respuesta por oficio 324/PDU/2018 parte de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano en el que refieren que es **FACTIBLE** la **desincorporación** de una fracción de terreno de 6,946.77 mt<sup>2</sup> (seis mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y siete centímetros) , así como también sugiere que se realice el cambio de uso de suelo y, subdivisión de las superficies de 604.06 mt<sup>2</sup> (seiscientos cuatro metros punto cero seis centímetros) y de 205.68 mt<sup>2</sup> (doscientos cinco metros con sesenta y ocho centímetros) para prolongación de la Vialidad "el Xilófono" y área verde respectivamente.

Aunado a estos antecedentes el día 13 (trece) de agosto del año dos mil veinticuatro en Acta No. 93 correspondiente a la sesión extraordinaria el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el Acuerdo Numero Ocho, donde se aprueba por unanimidad de votos de los presentes (20 integrantes), la solicitud que presenta la Mtra. Edna Elinora Soto Gracia, Sindico Municipal por lo que se autoriza aprobar la DONACION de la superficie de 6,946.77 m<sup>2</sup> (seis mil novecientos cuarenta y seis metros con setenta y siete centímetros) superficie que serán entregada en **Donación** a favor de Compassion Home México A.C del lote identificado como EQ-10, del fraccionamiento Romanza Residencial en la Colonia Puerta de Anzá, a fin de que se lleve a cabo la desincorporación y la donación del inmueble en mención a favor de COMPASSION HOME MEXICO A.C. representado en este acto por la C. Bigvai Flores Ballinas, asimismo se aprueba la DONACIÓN Y DESINCORPORACIÓN de dicho inmueble, así como CAMBIOS DE USO DE SUELO de las superficies de 604.06 mt<sup>2</sup> (seiscientos cuatro metros punto cero seis centímetros) y de 205.68 mt<sup>2</sup> (doscientos cinco metros con sesenta y ocho centímetros) para prolongación de la Vialidad "el Xilófono" y área verde respectivamente. Ordenándose se realicen los trámites necesarios para la declaración y publicación correspondiente.

#### **ACUERDO.**

**PRIMERO.** – Se desincorpora del régimen del Dominio Público Municipal la superficie de 6,946.77 m<sup>2</sup> (seis mil novecientos cuarenta y seis metros con setenta y siete centímetros) superficie que serán entregada en **Donación** a favor de Compassion Home México A.C del lote identificado como EQ-10, del fraccionamiento Romanza Residencial en la Colonia Puerta de Anzá y se ratifica la aprobación de la **DONACION, desincorporación y cambio de uso de suelo** de la superficie mencionada, esto mediante Acuerdo Número nueve del Acta No. 93 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 13 (trece) de agosto del 2024.

**SEGUNDO.** – Se aprueba el **cambio de uso de suelo** de equipamiento urbano, para la prolongación de la vialidad "EL XILOFONO" con superficie de 604.06 mt<sup>2</sup> (seiscientos cuatro metros punto cero seis centímetros) y **área verde** con superficie de 205.68 mt<sup>2</sup> (doscientos cinco metros con sesenta y ocho centímetros)

**TERCERO.** - La Sindicatura Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento, asimismo se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretaría del Ayuntamiento, para que en nombre y representación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora suscriban los documentos suficientes y necesarios para la protocolización del precitado acto ante fedatario público.

#### **TRANSITORIOS.**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boleín Oficial del Gobierno del Estado Sonora.

Es preciso indicar que la situación que se plantea tiene dos vertientes: En primer término, cumplir con lo previsto en los preceptos legales citados, y, en segundo lugar, atender la formalidad requerida para continuar con la DONACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y CAMBIOS DE USO DE SUELO de las superficies;



**NOGALES**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA

6,946.77 m<sup>2</sup> serán entregados en **Donación** a favor de Compassion Home México A.C  
604.06 m<sup>2</sup> **cambio de uso de suelo** para el uso de la prolongación de la **vialidad "El Xilófono"**  
205.68 m<sup>2</sup> **cambio de uso de suelo** que se destinarán para **área verde**.

Del lote identificado como EQ-10, del fraccionamiento Romanza Residencial en la Colonia Puerta de Anzá. Lo anterior autorizado y aprobado por ese Honorable Cabildo, a través de Acuerdo Número nueve del Acta No. 93 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 13 (trece) de agosto del 2024 (dos mil veinticuatro).

Heroica Nogales, Sonora; a los 29 (veintinueve) días del mes de agosto del 2024.



ATENTAMENTE

*Edna E. Soto Gracia*  
MTRA. EDNA ELINORA SOTO GRACIA  
SINDICO MUNICIPAL.

Publicación Electrónica  
sin validez oficial

---

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000  
☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiernodenogales 🌐 municipio.nogales-sonora.gob.mx

**FEDERAL**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGARIOS, TERRITORIAL Y URBANO**

Avisos de medición y deslinde de los predios de presunta propiedad nacional denominados “El Chico”, “ La Uvalama”, y “El Grande”, ubicados en el Municipio de Hermosillo, Sonora..... 2

**ESTATAL**

**PODER EJECUTIVO**

Acuerdo por el cual se prorroga por el mes de octubre la condonación total del pago de los derechos registrales y notariales, dentro del marco del Programa Estatal de apoyo a la campaña promocional “Septiembre, mes del Testamento”..... 5

**SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**

Licitación Pública Nacional No. LPA-926005961-027-2024..... 8

**INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Acuerdo mediante el cual se aprueba las modificaciones al Reglamento Interno del Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales..... 9

**MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES**

Acuerdo por el que se desincorpora del dominio público de la Administración Municipal de Nogales, una superficie de 6,946.77m2 ubicado en el fraccionamiento Romanza Residencial, en la Colonia Puerta de Anza..... 16

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV271-30092024-06577E009

